

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO por el que se levanta la suspensión de labores en los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29, con sede alterna en Campeche, Campeche; 34, con sede en Mérida, Yucatán y 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, que se acordó el día 20 de agosto de 2007, toda vez que se han restablecido las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de éstos, tras el paso del Huracán Dean.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

El Secretario General de Acuerdos, por instrucciones del Presidente, da cuenta al Pleno del Tribunal Superior Agrario con el oficio número TUA/SA/1115/2007, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso y aviso de la misma fecha, emitidos por los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29, con sede en Villahermosa, Tabasco, sede alterna de Campeche, Campeche; 34, con sede en Mérida, Yucatán y 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, respectivamente.- Conste.- Rúbrica.

Vista la cuenta anterior, se tienen por recibidos el oficio, acuerdo y aviso referidos, de cuyo contenido se desprende lo siguiente: en el oficio citado el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en Villahermosa, Tabasco, sede alterna de Campeche, Campeche, comunica que en la referida sede alterna se suspendieron las actividades el día veintiuno de agosto del dos mil siete; en el acuerdo ya mencionado, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán, señala que se suspendieron las labores los días veintiuno y veintidós de agosto del presente año y en el aviso mencionado, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrarios del Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, hace constar que se suspendieron las labores del día veinte al veintinueve del mes y año en curso.

Ahora bien, por acuerdo de este Tribunal Superior Agrario, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés del citado mes y año, se suspendieron los procesos y procedimientos en la sede alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, en Campeche, Campeche; en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, de Mérida, Yucatán y en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, a partir del veinte de agosto de dos mil siete, hasta el momento en que concluyera la llegada del huracán "Dean" y, en su caso, se restablecieran las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de éstos, señalándose que durante el periodo correspondiente no correría término alguno en los procesos y procedimientos respectivos.

Por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 167 de la Ley Agraria y con fundamento en las facultades que le conceden al Tribunal Superior Agrario como órgano colegiado, los artículos 8o. fracción X y 11, fracción IV de la Ley Orgánica en correlación con el artículo 14 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Toda vez que respecto de la sede alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en Campeche, Campeche, la suspensión decretada en el acuerdo de fecha veinte de agosto del dos mil siete, estuvo vigente desde esa fecha hasta el día veintiuno del citado mes y año; a partir del día veintidós de agosto del presente año, se tiene por levantada la misma.

SEGUNDO.- En virtud que, respecto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán, la suspensión decretada en el acuerdo de fecha veinte de agosto del dos mil siete, estuvo vigente desde esa fecha hasta el día veintidós del citado mes y año; a partir del día veintitrés de agosto del presente año, se tiene por levantada la misma.

TERCERO.- Dado que respecto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, la suspensión decretada en el acuerdo de fecha veinte de agosto del dos mil siete, estuvo vigente desde esa fecha hasta el día veintinueve del citado mes y año; a partir del treinta de agosto del presente año, se tiene por concluida la misma.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, remítase copia certificada del mismo a la sede alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, en Campeche, Campeche; al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán, y al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, a fin de que lo publiquen en los estrados y en uno de los periódicos de mayor circulación en los referidos estados.

Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran el Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil siete.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco V. Martínez Guerrero, Carmen L. López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto J. Quintana Miranda**.- Rúbrica.